

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 76001 3103 016 2019 00158 00

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentran depósitos judiciales consignados por la parte demandada, pendientes de pagar, por Secretaría elabórese y páguese los títulos judiciales que por cuenta de este proceso existen a favor del extremo activo de la litis.



							Número de Títulos	5
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor		
469030003001357	76293254	ROSALINO ACOSTA OMEN	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2023	NO APLICA	\$ 27.914.227,00		
469030003001358	76293254	ROSALINO ACOSTA OMEN	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2023	NO APLICA	\$ 27.914.227,00		
469030003040259	76293254	ROSALINO ACOSTA HOMEN	IMPRESO ENTREGADO	26/03/2024	NO APLICA	\$ 1.798.746,00		
469030003049714	76293254	ROSALINO ACOSTA OMEN	IMPRESO ENTREGADO	24/04/2024	NO APLICA	\$ 302.365,00		
469030003050383	76293254	ROSALINO ACOSTA OMEN	IMPRESO ENTREGADO	26/04/2024	NO APLICA	\$ 2.324.214,00		
						Total Valor	\$ 60.253.779,00	

Asimismo, observa el Despacho que a la fecha se encuentra pendiente dar cumplimiento a la orden de pago dictada mediante providencia del 4 de diciembre de 2023, la cual se materializará una vez el demandante dentro del término de tres (03) días improrrogables siguientes a la notificación de este auto proceda a aportar las certificaciones bancarias actualizadas donde deberá hacerse el pago de los depósitos judiciales ordenados, tanto en la providencia ya referida como la aquí dada, so pena de que los mismos sean pagados por ventanilla

Notifíquese, (2)

Firmado Por:
Helver Bonilla García
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa5f80ca6dfb0dc95aa3a0a41012e8595e07ff30cdf84b22f485c03b09dd96d1**

Documento generado en 21/05/2024 07:13:05 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>